

neto de realización (VNR) es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta y distribución.

Propiedades, maquinarias y equipos: están presentados por su valor revaluado, siendo el valor razonable el de la fecha de revaluación, menos depreciación acumulada. Las revalorizaciones se llevan a cabo con suficiente regularidad (última a diciembre de 2010), de tal manera que el valor en libros no difiera sustancialmente de los que se determinaron como valores razonables al final de cada periodo.

Reconocimiento de Ingresos: los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y de impuestos. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso puede medirse con fiabilidad y es probable que la compañía vaya a recibir un beneficio económico futuro.

Los ingresos por la venta de bienes se reconocen cuando la compañía ha traspasado de manera significativa los riesgos y beneficios derivados y el control de los bienes, y el importe de los ingresos de la operación y los costos puedan valorarse con fiabilidad.

Reconocimiento de Gastos: los gastos son reconocidos en el estado de resultados aplicando el método devengado, es decir cuando se produzca la corriente monetaria derivada de ellos.

Beneficios a los empleados: la compañía provee a los empleados con beneficios a corto plazo y post- empleo.

Los beneficios legales a corto plazo incluyen: las vacaciones anuales, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y el fondo de reserva; estos se registran como pasivos corrientes y son medidos al valor sin descontar que la compañía espera pagar por estos conceptos.

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación de parte de los empleadores conceder la jubilación patronal a todos aquellos empleados que lo soliciten y que hayan cumplido 25 años en una misma empresa

Adicionalmente el Código de Trabajo establece que en aquellos casos que la relación laboral termine por desahucio ante el Ministerio de Relaciones Laborales, por parte del trabajador o del empleador, la compañía deberá reconocer al trabajador una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio.

Representante Legal
Perrita Lozano Juan Carlos
1204994550

Contador
Gonzalez Nieves Natan Roberto
RUC 0927463364001
Reg. # 9318